

VIEDMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta de Capacitación presentada por la Escuela de Formación Pedagógica Político – Sindical y Ambiental “Rodolfo Walsh”, UnTER, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el programa de capacitación para equipos directivos y supervisores “Conducción de las Instituciones Educativas. Perspectivas y Supuestos en estos Tiempos”, a llevarse a cabo en los períodos 2012-2013, en la provincia de Río Negro, con una carga horaria de 150 horas cátedra;

Que el mismo estará destinado a los directivos y supervisores en ejercicio de todos los niveles y modalidades;

Que los responsables de la capacitación son los profesores: Susana Tato, Graciela Lombardi y Luís Cabeda;

Que dicha capacitación está organizada por la Escuela de Formación Pedagógica Político – Sindical y Ambiental “Rodolfo Walsh” de la UnTER;

Que la misma tiene como objetivo contribuir para que los equipos de conducción institucional favorezcan el trabajo colectivo de los docentes, acompañen las trayectorias de los estudiantes y consoliden la relación de la institución escolar con la comunidad y otras organizaciones de su contexto territorial e histórico;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se procede emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el programa de capacitación para equipos directivos y supervisores “Conducción de las Instituciones Educativas. Perspectivas y Supuestos en estos Tiempos”, a llevarse a cabo en los períodos 2012-2013, en la provincia de Río Negro, con una carga horaria de 150 horas cátedra, destinado a los directivos y supervisores en ejercicio de todos los niveles y modalidades.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012-2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la UnTER, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio comunicar a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Educación Permanente de Adultos, Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 3279
DESyF/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia